



UAC

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CREAN EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,  
NUEVOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

Falta 2016 y 2015

**RESOLUCIÓN N° 002-AU-2016-UAC.**

Cusco, 22 de enero de 2016.

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;**

**VISTO:**

La Resolución N° 523-CU-2015-UAC y Anexos correspondientes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución privada sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, con personería jurídica de Derecho Privado, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Escuela de Post Grado de la Universidad Andina del Cusco es la unidad académica encargada de la formación de investigadores, conducentes a la obtención de los grados académicos de Maestro y Doctor; su creación, y funcionamiento ha sido autorizada por la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución N° 636-2007-ANR de fecha 10 de agosto del 2007, la misma que dispone el inicio de su funcionamiento, se rige por su propio Reglamento y el Manual de Organización y Funciones correspondiente.

Que, por Resolución N° 523-CU-2015-UAC del 14 de diciembre del 2015, el Consejo Universitario ha aprobado los proyectos formulados por la Escuela de Posgrado para la creación de nuevos programas de Doctorado y Maestría en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco que son los siguientes:

Programas de Doctorado:

Doctorado en Ingeniería de Sistemas de Información.

Programas de Maestrías:

Maestría en Psicología; los mismos que están adecuados a la normatividad universitaria vigente.

Que, por Resolución citada en el considerando anterior el Consejo Universitario de la Universidad Andina del Cusco propone a la Asamblea Universitaria la creación del Doctorado en Ingeniería de Sistemas de Información y la Maestría en Ingeniería de Sistemas de Información.

Que, el numeral 59.4 del Art. 59 de la Ley 30220 concordante con el literal d) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala que es atribución del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria la creación de unidades académicas entre las que se encuentran los Programas de Maestrías y Doctorados.





UAC

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria del 20 de enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el literal 62.1 del Art. 62 de la Ley 30220.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- CREAR** en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, los nuevos programas de Doctorado y Maestría siguientes:

- a) **Programa de Doctorado.**  
Doctorado en Ingeniería de Sistemas.
- b) **Programa de Maestría.**  
Maestría en Psicología.

**SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria para su conocimiento.

**TERCERO.- ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias competentes adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

RES/SG./jrps.

DISTRIBUCIÓN.

VRAC/VRIN/VRAD.

Decanos de Facultad.

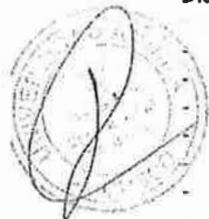
EPG.

Direcciones Universitarias.

Directores de Dpto.

SUNEDU.

Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
*Remundo E.*  
Dr. Remundo Espinoza Sánchez  
RECTOR